Santiago de Cali, 14 de mayo de 2026

Doctora
ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Bienestar Social
Alcaldía de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.0039.2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.0039.2026, suscrito con la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, el cual finaliza el 30 de junio del 2026.

La presente solicitud obedece a mi nombramiento en la Gobernación del Valle del Cauca, entidad que requiere como requisito el acta de liquidación del contrato actualmente vigente. Teniendo en cuenta que la documentación correspondiente debe ser presentada a más tardar el 3 de junio de 2026 para tomar posesión, solicito amablemente que la terminación contractual se haga efectiva a partir del día 27 de mayo de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar el respectivo trámite de liquidación y obtención de los documentos requeridos.

Agradezco profundamente la oportunidad brindada durante la ejecución del contrato, así como el acompañamiento y apoyo recibido.

Cordialmente,



Mauricio Soto Martínez
C.C. 1.107.056.853
Tel. 3216674108
Correo electrónico: sm3385763@gmail.com

Gmail **Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>**

Fwd: Solicitud de terminación anticipada del contrato No. 4146.010.26.1.0039.2026

4 mensajes

Herazo Flórez, Erika Milena <erika.herazo@cali.gov.co> 19 de mayo de 2026 a las 15:49
Para: Johana Caicedo Sinisterra <johana.caicedo@cali.gov.co>
Cc: Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>

Cordial saludo

En atención a lo solicitado por el contratista, requiero autorización para el trámite de terminación anticipada de contrato

Agradezco la atención

ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ
Jefe de Oficina
Secretaría de Bienestar Social
Dirección: Av 2 N. #10 - 70
Teléfono: 602 8896332 - www.cali.gov.co/bienestar/

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información sólo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

---------- Forwarded message ---------
De: **SOTO MARTÍNEZ, MAURICIO** <mauricio.soto.mar@cali.gov.co>
Date: jue, 14 may 2026 a las 10:13
Subject: Solicitud de terminación anticipada del contrato No. 4146.010.26.1.0039.2026
To: Erika Milena Herazo Florez <Erika.herazo@cali.gov.co>
Cc: Malcolm Cuero Guarin <malcolm.cuero@cali.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo adjunto la carta de terminación anticipada de mi contrato, la cual fue previamente socializada y entregada en físico para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente,

Mauricio Soto Martínez



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Solicitud de terminación anticipada del contrato.pdf
160K

Caicedo Sinisterra, Johana <johana.caicedo@cali.gov.co> 19 de mayo de 2026 a las 15:54
Para: "Herazo Flórez, Erika Milena" <erika.herazo@cali.gov.co>
Cc: Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>

Cordial saludo

En atención a lo mencionado en el asunto, autorizo la continuación de la solicitud de terminación anticipada 4146.010.26.1.0039.2026 del señor Mauricio Soto Martinez.

Muchas gracias

Atentamente

JOHANA CAICEDO SINISTERRA, PhD
Secretaria de despacho
Secretaría de Bienestar Social
Dirección: Av. 2N # 10-70 Piso 5 CAD

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información sólo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

[El texto citado está oculto]

Caicedo Sinisterra, Johana <johana.caicedo@cali.gov.co> 19 de mayo de 2026 a las 16:06
Para: "Herazo Flórez, Erika Milena" <erika.herazo@cali.gov.co>
Cc: Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>

Cordial saludo

En atención a lo mencionado en el asunto, autorizo la continuación de la solicitud de terminación anticipada 4146.010.26.1.0039.2026 del señor Mauricio Soto Martínez.

Muchas gracias

Atentamente

JOHANA CAICEDO SINISTERRA, PhD
Secretaria de despacho
Secretaría de Bienestar Social
Dirección: Av. 2N # 10-70 Piso 5 CAD

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información sólo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

[El texto citado está oculto]

Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com> 20 de mayo de 2026 a las 16:12
Para: Isabella Salazar SBS <Salazarisa24@gmail.com>

Hola Isa, por fa darle tramite a esta terminación. Quedo atenta. Gracias.

Cordialmente,
LUISA MARIA QUINTERO CASTRILLON

Forwarded Conversation

Subject: Fwd: Solicitud de terminación anticipada del contrato No. 4146.010.26.1.0039.2026

[El texto citado está oculto]

De: **Caicedo Sinisterra, Johana** <johana.caicedo@cali.gov.co>
Date: mar, 19 may 2026 a las 15:55
To: Herazo Flórez, Erika Milena <erika.herazo@cali.gov.co>
Cc: Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>

Cordial saludo

En atención a lo mencionado en el asunto, autorizo la continuación de la solicitud de terminación anticipada 4146.010.26.1.0039.2026 del señor Mauricio Soto Martinez.

Muchas gracias

Atentamente

JOHANA CAICEDO SINISTERRA, PhD
Secretaria de despacho
Secretaría de Bienestar Social
Dirección: Av. 2N # 10-70 Piso 5 CAD

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información sólo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

De: **Caicedo Sinisterra, Johana** <johana.caicedo@cali.gov.co>
Date: mar, 19 may 2026 a las 16:06
To: Herazo Flórez, Erika Milena <erika.herazo@cali.gov.co>
Cc: Luisa Maria Quintero Castrillon <luisaquinteroc08@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

Solicitud de terminación anticipada del contrato.pdf
160K

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026, se reunieron por parte del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, *JOHANA CAICEDO SINISTERRA* identificado(a) con CC. 34.679.449, en su calidad de ORDENADORA DEL GASTO, ERIKA MILENA HERAZO FLOREZ, identificado(a) con CC. 57290512, en calidad de supervisora del contrato, MAURICIO SOTO MARTÍNEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía: 1107056853, en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente, de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.0039.2026, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestar los servicios Profesionales Especializados en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421
Fecha de inicio	17 de enero de 2026
Plazo de ejecución	30 de junio de 2026
Prórrogas	01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio 2026
Valor total del contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($42.216.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N.º 3500257011 del 6 de enero de 2026
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	N.º 4500403270 del 17 de enero de 2026
Valor total de las adiciones	CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.072.000)
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	3500266918 del 13 de abril de 2026
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	4500419342 del 28 de abril de 2026
Fecha del último informe de supervisión	27 de mayo de 2026
Saldo a favor del Municipio/Distrito	SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.036.000)
Número de garantías	N/A
Consideraciones	1. Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social con fecha 14 de mayo de 2026, realizada por MAURICIO SOTO MARTÍNEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía: 1107056853, mediante el cual se solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4146.010.26.1.0039.2026, en los siguientes términos: *"Cordial saludo,* *Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.0039.2026, suscrito con la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, el cual finaliza el 30 de junio del 2026.* *La presente solicitud obedece a mi nombramiento en la Gobernación del Valle del Cauca, entidad que requiere como requisito el acta de liquidación del contrato actualmente vigente. Teniendo en cuenta que la documentación correspondiente debe ser presentada a más tardar el 3 de junio de 2026 para tomar posesión, solicito amablemente que la terminación contractual se haga efectiva a partir del día 27 de mayo de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar el respectivo trámite de liquidación y obtención de los documentos requeridos.* *Agradezco profundamente la oportunidad brindada durante la ejecución del contrato, así como el acompañamiento y apoyo recibido".* 2. En virtud con la cláusula Decima primera del complemento al contrato electrónico referido; El contrato se puede terminar por: "*1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula decima quinta del presente contrato…" 3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 " Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 4. Que en atención a las anteriores consideraciones sobre la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.0039.2026, a partir del 27 de mayo del 2026, por imposibilidad de continuar ejecutando el objeto contractual, se emite concepto favorable. 5. Que, durante la ejecución del contrato, no se afectó en su totalidad el presupuesto amparado mediante el CDP No. 3500266918 del 13 de abril de 2026, correspondiente a la adición y prórroga del presente contrato, quedando un saldo a favor para el Distrito Especial de Santiago de Cali, por la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.036.000) el cual quedara consignado en el Acta de liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. Por lo anterior, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.0039.2026 a partir del 27 de mayo de 2026.

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

MAURICIO SOTO MARTÍNEZ
Contratista

Ordenador del Gasto,

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor / Interventor,

ERIKA MILENA HERAZO FLOREZ
JEFE DE OFICINA
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Isabella Salazar Oyola – Contratista IS
Reviso: Luisa María Quintero Castrillón – Abogada Contratista
Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4146.010.26.1.0039.2026

Nombre del contratista: MAURICIO SOTO MARTÍNEZ
Documento de identificación: C.C. No. 1107056853

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo en la revisión, formulación y ajustes de los proyectos de inversión de la Secretaría de Bienestar Social, conforme a las necesidades institucionales del organismo, en cumpliendo con el ciclo de gestión de los proyectos, a través de MGA, PIIP, SAP, cadena de valor y formatos correspondientes. 2. Brindar apoyo en el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo mediante el cumplimiento de metas, indicadores, productos y actividades de los proyectos de inversión, aportando a la dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación y Dimensión 4: Evaluación de Resultados de MIPG. 3. Mantener actualizados los tableros de control del seguimiento físico y presupuestal en cumplimiento el Plan de Acción y Plan de Desarrollo Distrital de la Secretaría de Bienestar Social. 4. Brindar apoyo en el suministro de insumos para proyectar las solicitudes internas y externas sobre el proceso de planeación económica y social recibidas en la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción. 5. Participar en mesas técnicas y/o reuniones de trabajo requeridas en la Secretaría de Bienestar Social, para la revisión de los aspectos de planeación necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del organismo. 6. Apoyar la proyección de informes de cumplimiento sobre Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Desarrollo Distrital requeridos por la Secretaría Bienestar Social. 7. Brindar apoyo en los procesos de capacitación y/o socialización que se impartan a los diferentes servidores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

públicos de las diferentes áreas de la Secretaría de Bienestar Social, durante la vigencia. 8. Entregar en forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 9. Las demás actividades que se requieran en la Secretaría de Bienestar Social, en desarrollo de su objeto contractual. .

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.036.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

 (i) Terminar el contrato.
 (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

Firmado Electrónicamente

JOHANA CAICEDO SINISTERRA, PhD
Secretaria de despacho
Secretaría de Bienestar Social

EL CONTRATISTA

Firmado Electrónicamente

MAURICIO SOTO MARTÍNEZ
C.C. No. 1107056853

Proyectó: Luisa María Quintero Castrillón – Abogada Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL		INFORME FINAL	X
Cuota Número	5		

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4146.010.26.1.0039.2026	
Nombre completo del contratista: Mauricio Soto Martínez	
Documento de identificación: C.C 1.107.056.853	
Nombre del supervisor: Erika Milena Herazo Flórez	
Organismo: Secretaria De Bienestar Social	
Objeto del contrato: Prestar los servicios Profesionales Especializados en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali" BP26005421	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 17/Ene/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación No 1: Al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4146.010.26.1.0039.2026 se adiciona el valor de dos (2) cuotas por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.072.000) y se prorroga por dos (2) meses hasta el 30 de junio de 2026, suscrita el 15 de abril de 2026	
Suspensión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: El contratista solicitó la terminación anticipada del contrato el día 27 de mayo de 2026, la cual se hizo efectiva en la fecha indicada.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000)

Adición: Adición No.1: por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.072.000)

Prórroga: Del 01 de mayo al 30 de junio de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$42.216.000	$7.036.000	$28.144.000	$7.036.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080803069 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1080803069 Operador: Simple S.A. Fecha de Pago: 04 de mayo de 2026. Periodo de pago de la seguridad social: mayo de 2026

Observaciones al informe financiero y contable: Debido a la terminación anticipada de contrato queda saldo a favor del Distrito de Santiago de Cali por valor de $7.036.000 en este caso.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Brindar apoyo en la revisión, formulación y ajustes de los proyectos de inversión de la Secretaría de Bienestar Social, conforme a las necesidades institucionales del organismo, en cumplimiento con el ciclo de gestión de los proyectos, a través de MGA, PIIP, SAP, cadena de valor y formatos correspondientes.

1.1 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, apoyó el diligenciamiento de la matriz de control de trámites de los proyectos de inversión, con la cual fue posible detallar las modificaciones presupuestales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.2 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, revisó el diligenciamiento de la DATA POAI 2027 conforme a las necesidades identificadas, mediante un formato interno, que fue diseñado para validar y consolidar la información suministrada por las áreas.

2. Brindar apoyo en el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo mediante el cumplimiento de metas, indicadores, productos y actividades de los proyectos de inversión, aportando a la dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación y Dimensión 4: Evaluación de Resultados de MIPG.

2.1 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó el formato de reporte para el avance de los productos y de las actividades de los proyectos de inversión para el mes de mayo de 2026, con el que es posible facilitar el reporte neto mensual y acumulado por periodo, con controles en el avance financiero, redacción y cronograma, información base para el Cuadro 1S mensual.

2.2 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó el formato de consolidación del avance de los productos de los proyectos de inversión 2026, con el que es posible el control y el análisis del dato mensual, información base para el Cuadro 1S, 3S y PIIP, además, es el que permite la actualización de las matrices internas del tablero de control del seguimiento físico.

2.3 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, diseñó el reporte dinámico de seguimiento, con la que se cruzó la información neta y acumulada del presupuesto y del avance físico de las metas con corte al mes de abril de 2026, la cual es requerida por la plataforma PIIP-DNP.

2.4 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, elaboró un instrumento para el cargue masivo de actividades en PIIP, con el propósito de agilizar el cargue en la plataforma nacional y cumplir con los tiempos estipulados por el DNP.

2.5 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó el formato de evaluación a los reportes mensuales del avance en el seguimiento, bajo los principios de la calidad de la información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.6 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó el consolidado que permite el control de las cantidades en los proyectos de inversión en el POAI 2026, con el propósito de articular información entre el banco de proyectos, el seguimiento al Plan de Acción – Cuadro 1S y el PIIP-DNP.

2.7 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó la plantilla de enlaces para el proceso de seguimiento al Plan de Acción, constituida por enlaces de organismos y enlaces por cada eje temático.

2.8 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, realizó la actualización de la matriz de links, como instrumento orientador sobre la documentación que se genera a partir del seguimiento a los proyectos de inversión, a las metas del plan de desarrollo y al cumplimiento de los indicadores de bienestar

2.9 El contratista el 08 de mayo de 2026, remitió por correo electrónico al Departamento Administrativo de Planeación Distrital la confirmación del ingreso exitoso del seguimiento a los 42 proyectos del POAI 2026 en el sistema PIIP-DNP, con corte a abril de 2026.

2.10 El contratista el día 08 de mayo del 2026, proyectó el oficio radicado No. 202641460100007274, mediante el cual realizó la entrega del Cuadro de Seguimiento al Plan de Acción – Cuadro 1S con corte a abril de 2026, al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, a través de oficio informativo y correo electrónico.

3. Mantener actualizados los tableros de control del seguimiento físico y presupuestal en cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Desarrollo Distrital de la Secretaría de Bienestar Social.

3.1 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, realizó la actualización del tablero de control de ejecución presupuestal de la Secretaría de Bienestar Social 2020 – 2026 con corte al mes de abril 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.2 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, realizó la actualización del tablero de control de ejecución física para la vigencia 2026 y para el cuatrienio 2024-2027 de la Secretaría de Bienestar Social, con corte a abril 2026.

3.3 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, actualizó el tablero de control de seguimiento al plan de acción 2026 de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de evidenciar los avances de la vigencia 2026 a nivel de proyectos de inversión, con corte al mes de abril 2026

3.4 El contratista en el periodo del 25 de abril al 27 de mayo de 2026, realizó la actualización del tablero de control de ejecución presupuestal solicitado por requerimiento de la UAG, con corte al mes de abril 2026.

7. Brindar apoyo en los procesos de capacitación y/o socialización que se impartan a los diferentes servidores públicos de las diferentes áreas de la Secretaría de Bienestar Social, durante la vigencia.

7.1 El contratista el día 28 de abril de 2026, en la sala de reuniones del piso 5 del CAM donde se encuentra ubicada la Secretaría de Bienestar Social, participó en la cuarta mesa técnica de seguimiento a los proyectos de inversión y al Plan de Desarrollo de la vigencia 2026 de la Secretaría de Bienestar Social.

7.2 El contratista el día 21 de mayo de 2026, en la sala de reuniones del piso 5 del CAM donde se encuentra ubicada la Secretaría de Bienestar Social, participó en la quinta mesa técnica de seguimiento a los proyectos de inversión y al Plan de Desarrollo de la vigencia 2026 de la Secretaría de Bienestar Social.

8. Entregar en forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

8.1 El contratista el 27 de mayo de 2026, entregó a Gestión Documental la carpeta de los documentos correspondientes a la cuenta de cobro No. 5, en cumplimiento de la Gestión Documental en la Secretaría de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA BIENESTAR SOCIAL, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4146.010.26.1.0039.2026

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito especial de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental, hizo entrega de los soportes a través de carpeta compartida en Google drive, de toda la información generada a partir de sus obligaciones contractuales.

Observaciones al informe técnico: Se anexan soportes en el drive https://drive.google.com/drive/folders/13cJvaLw7V571rUJ6j76hEYc1kkaVWYOv?usp=sharing que evidencian las actividades realizadas en el marco del contrato.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Durante este periodo no se realizan recomendaciones al contratista.

7. FIRMAS RESPONSABLES

ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 27 de mayo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001528814
Fecha de Contabilización: 23.02.2026 **Fecha de Impresión de Factura:** 22.02.2026
Factura de Proveedor No. 4146-1198
NIT del Tercero: 11070568536 **Nombre del Tercero:** SOTO MARTINEZ MAURICIO
Código del Tercero: 300030386
Centro Gestor: 4146 **Nombre de la Dependencia:** SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 121000 **Nombre del Fondo:** Ingresos corrientes de Libre Destinación
Descripción: HONORARIOS CUOTA 2 / 2026
Concepto DIAN: HONORARIOS
Verificado por: JUANOROM **Documento RPC:** 4500403270
Elemento Pep BP-26005421/1/01/01/23

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.754.560-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	7.036.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	140.720-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	7.036.000	140.720-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	4.147.800	0
		Total	**281.440-**

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	7.036.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001519066
Fecha de Contabilización: 31.01.2026 **Fecha de Impresión de Factura:** 31.01.2026
Factura de Proveedor No. 1197
NIT del Tercero: 11070568536 **Nombre del Tercero:** SOTO MARTINEZ MAURICIO
Código del Tercero: 300030386
Centro Gestor: 4146 **Nombre de la Dependencia:** SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 121000 **Nombre del Fondo:** Ingresos corrientes de Libre Destinación
Descripción: HONORARIOS CUENTA 1 - CONT39
Concepto DIAN: HONORARIO
Verificado por: LEIDALEM **Documento RPC:** 4500403270
Elemento Pep BP-26005421/1/01/01/23

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.754.560-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	7.036.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	140.720-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	7.036.000	140.720-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	4.147.800	0
		Total	**281.440-**

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	7.036.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001558824
Fecha de Contabilización: 27.04.2026 **Fecha de Impresión de Factura:** 27.04.2026
Factura de Proveedor No. 1200
NIT del Tercero: 11070568536 **Nombre del Tercero:** SOTO MARTINEZ MAURICIO
Código del Tercero: 300030386
Centro Gestor: 4146 **Nombre de la Dependencia:** SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 121000 **Nombre del Fondo:** Ingresos corrientes de Libre Destinación
Descripción: SERVICIOS PROFESIONALES CUOTA 4 CONT 0039
Concepto DIAN: HONORARIOS
Verificado por: JHONUSUM **Documento RPC:** 4500403270
Elemento Pep BP-26005421/1/01/01/23

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.754.560-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	7.036.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	140.720-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	7.036.000	140.720-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	4.675.500	0
		Total	**281.440-**

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	7.036.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001545204
Fecha de Contabilización: 25.03.2026 **Fecha de Impresión de Factura:** 24.03.2026
Factura de Proveedor No. 1199
NIT del Tercero: 11070568536 **Nombre del Tercero:** SOTO MARTINEZ MAURICIO
Código del Tercero: 300030386
Centro Gestor: 4146 **Nombre de la Dependencia:** SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 121000 **Nombre del Fondo:** Ingresos corrientes de Libre Destinación
Descripción: PAGO DE HONORARIOS CUOTA 3
Concepto DIAN: HONORARIOS
Verificado por: JONAESTR **Documento RPC:** 4500403270
Elemento Pep BP-26005421/1/01/01/23

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.754.560-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	7.036.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	70.360-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	140.720-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	7.036.000	70.360-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	7.036.000	140.720-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	4.147.800	0
		Total	**281.440-**

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	7.036.000	0